

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



Año 2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina
Año 2025-Homenaje al Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich - Centenario de su fallecimiento

BOLETÍN INFORMATIVO

N° 82

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA**
-Para conocimiento del personal-

La Plata, viernes 28 de noviembre de 2025.

AUTORIDADES:

Ministro de Seguridad:

Eduardo Javier ALONSO

Subsec. Técnico, Administrativo y Legal:

Carlos Daniel HERRERA

Dir. Gral. Técnica y Legal:

Gabriela Luciana QUINTEROS

Jefe División Boletín Informativo:

Alejandro POZO MARCOLLA

Jefe de Policía:

Crio. Gral. Javier Carlos VILLAR

Subjefe de Policía:

Crio. Gral. Leandro María SARLO

- * [RESO-2025-2441-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN DE REGISTROS, DIRECCIÓN DEL REGISTRO PROVINCIAL DE ARMAS (RE.P.AR.).
- * [RESO-2025-2442-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO, EN EL GRADO INICIAL -OFICIAL SUBAYUDANTE- DE LOS SUBESCALAFONES PROFESIONAL Y TÉCNICO, A PERSONAL POLICIAL.
- * [RESO-2025-2443-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO REINCORPORACIONES A LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- * [RESO-2025-2449-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO RETIROS OBLIGATORIOS POR INCAPACIDAD FÍSICA.
- * [RESO-2025-2450-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2025-2514-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJAS OBLIGATORIAS POR INCAPACIDAD FÍSICA.
- * [RESO-2025-2471-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2025-2490-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2025-2491-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2025-2509-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2025-2528-GDEBA-MSGP](#), OTORGANDO LICENCIAS ESPECIALES POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-2025-2472-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL.
- * [RESO-2025-2477-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2025-2478-GDEBA-MSGP](#), OTORGANDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO.
- * [RESO-2025-2479-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO PASES AL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO (ANEXO I) Y AL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES (ANEXO II), DE PERSONAL POLICIAL.
- * [RESO-2025-2496-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE COMUNICACIONES.
- * [RESO-2025-2497-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA CIENTÍFICA.
- * [RESO-2025-2500-GDEBA-MSGP](#), MODIFICANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUBJEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN AMBA OESTE I, POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD LA MATANZA, LAS DENOMINACIONES DE LAS SUBESTACIONES DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD LA MATANZA OESTE Y LA MATANZA ESTE, CREADAS POR LA RESOLUCIÓN N° 341/20, LAS QUE PASARÁN A DENOMINARSE SUBESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD LA MATANZA NORTE Y SUBESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD LA MATANZA CENTRO, RESPECTIVAMENTE.
- * [RESO-2025-2506-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA CIENTÍFICA, EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGISTRO DE ANTECEDENTES “COMISARIO JUAN VUCETICH”, LA QUE PASARÁ A DENOMINARSE DIRECCIÓN REGISTRO DE ANTECEDENTES COMISARIO GENERAL “HONORIS CAUSA” JUAN VUCETICH.
- * [RESO-2025-2511-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE ANÁLISIS CRIMINAL.
- * [RESO-2025-2512-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA CIENTÍFICA.
- * [RESO-2025-854-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2025-861-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2025-862-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2025-864-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2025-865-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2025-866-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2025-868-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO FIRMAS.
- * [RESO-2025-855-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO CIUDADANO.
- * [RESO-2025-856-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-575-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025, INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA COMMAND GROUP S.R.L.
- * [RESO-2025-857-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2024-383-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2025, INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA VANGUARD S.A.
- * [RESO-2025-858-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-809-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2025, INTERPUESTO POR LA FIRMA BACCARAT SEGURIDAD S.R.L.

-
- * [RESO-2025-859-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-766-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025, INTERPUESTO POR LA FIRMA MATEU SPORTS S.A.
 - * [RESO-2025-860-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2025-863-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * [RESO-2025-867-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), RECHAZANDO EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA FIRMA ESTANCIA SAN ANTONIO, CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2023-626-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.
 - * [DISPO-2025-34-GDEBA-DPDCMSGP](#), RECHAZANDO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR CIUDADANO CONTRA LA DISPO-2025-30-GDEBA-DPDCMSGP, QUEDANDO AGOTADA LA INSTANCIA RECURSIVA.
 - * [DISPO-2025-35-GDEBA-DPDCMSGP](#), RECHAZANDO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL RODRÍGUEZ CONTRA LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL FEDERATIVO DE ACCIÓN INDIVIDUAL DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2022.
 - * [SUPLEMENTO DE SECUESTROS.](#)
 - * [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.](#)
-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2441-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Noviembre de 2025

Referencia: Designación - GONZÁLEZ, Luis Alberto y otro.

VISTO los expedientes EX-2025-37559707-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2025-35681435-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación, a partir del 2 de octubre de 2025, de la Sargenta del Subescalafón General Perla BOICHUK, en el cargo de Jefa Sección Judiciales (División Coordinación General), en el que fuera designada mediante Resolución N° 927/24;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en la Resolución N° 526/17;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 2 de octubre de 2025, la designación de la Sargenta del Subescalafón General Perla BOICHUK (DNI 38.565.212 - Clase 1994), Legajo N° 416.150, en el cargo de Jefa Sección Judiciales (División Coordinación General), dispuesta mediante Resolución N° 927/24.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Dirección Provincial de Gestión de Registros, Dirección del Registro Provincial de Armas (Re.P.Ar.), en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-40551368-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del

presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.11.18 17:22:00 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-40551368-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Noviembre de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación - GONZALEZ, Luis Alberto y otro.

ANEXO ÚNICO

SUPERVISOR DE ZONA VII (DIVISIÓN SUPERVISIÓN DE DELEGACIONES)

Comisario del Subescalafón Comando Luis Alberto GONZALEZ (DNI 27.120.720 - Clase 1979), Legajo N° 25.201.

JEFE SECCIÓN JUDICIALES (DIVISIÓN COORDINACIÓN GENERAL)

Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Juan Bautista ETCHEVERRY (DNI 38.553.568 - Clase 1994), Legajo N° 410.150.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.06 19:50:59 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2442-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Noviembre de 2025

Referencia: Designación en el grado inicial de Oficial Subayudante de los Subescalafones Profesional y Técnico - ALVAREZ MIOTTI, María Emilia y otros/as.

VISTO los expedientes EX-2025-26138124-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2025-19756854-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propician las designaciones en los Subescalafones Profesional y Técnico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que resulta de aplicación lo normado por los artículos 3° y 5° de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 2° y 4° incisos d) y e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la Superintendencia de Policía Científica, en su carácter de Autoridad de Aplicación en el ámbito del Ministerio de Seguridad, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1.212/12 y a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8.070/73 -texto según Ley N° 13.644-, verificó respecto de los profesionales del arte de curar la concurrencia de los requisitos exigidos para la procedencia de la excepción de incompatibilidad;

Que, tratándose de profesionales que requieren de experiencia en el desempeño de sus labores, deviene oportuno y conveniente exceptuar las presentes designaciones del requisito exigido en el artículo 5° inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, conforme lo facultado por el inciso e) del mismo artículo;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración ha practicado la imputación para atender el gasto que originan las presentes designaciones, informando la nomenclatura correspondiente;

Que la Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que han intervenido la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir de la notificación, en el grado inicial -Oficial Subayudante- del Subescalafón Profesional, al personal cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-41707456-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, exceptuándolo del límite máximo de edad para el ingreso a la carrera policial, previsto en el artículo 5° inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, conforme lo facultado por el inciso e) del mismo artículo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir de la notificación, en el grado inicial -Oficial Subayudante- del Subescalafón Técnico, al personal cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-41707610-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, exceptuándolo del límite máximo de edad para el ingreso a la carrera policial, previsto en el artículo 5° inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, conforme lo facultado por el inciso e) del mismo artículo.

ARTÍCULO 3°. Hacer lugar a la excepción de incompatibilidad respecto de los profesionales del arte de curar, conforme a lo previsto en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8.078/73 (Texto según Ley N° 13.644), en virtud de la verificación efectuada por la Superintendencia de Policía Científica sobre la concurrencia de los requisitos exigidos por la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 - prorrogado para Ejercicio 2025 por Decreto N° 3.681/24, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 170 - Categoría de Programa: PRG-01 ACT-12 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999- Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.11.18 17:22:09 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-41707456-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Noviembre de 2025

Referencia: ANEXO I. Designación en el grado inicial de Oficial Subayudante de los Subescalafones Profesional y Técnico - ALVAREZ MIOTTI, María Emilia y otros/as.

ANEXO I

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ALVAREZ MIOTTI MARIA EMILIA	37710475	1993	448356
2	BENITEZ MARIA AGUSTINA	34448219	1991	448360
3	BLASER JONAS	29191022	1981	448361
4	CLAUSER MILAGROS	34050262	1988	448362
5	DIAZ ROMINA SOLEDAD	34517877	1989	448363
6	LEONART ROMINA VANESA	33526532	1988	448357
7	RIQUELME DIEGO FRANCISCO	32454695	1986	448365
8	SALAS MARIA BELEN	30958032	1984	448366

9	SANCHEZ TOMAS	42906425	2000	448367
10	SANTANOCITO GLORIA DAFNE	27860310	1980	448368
11	TRAVERSO MARIANELA	38146602	1994	448358
12	VARELA VERONICA NATALIA	32843970	1986	448369
13	VERA AGUSTINA AYLEN	38352823	1994	448377

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.14 12:50:19 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-41707610-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Noviembre de 2025

Referencia: ANEXO II. Designación en el grado inicial de Oficial Subayudante de los Subescalafones Profesional y Técnico - ALVAREZ MIOTTI, María Emilia y otros/as.

ANEXO II

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ALVAREZ CAROLINA XIMENA	40351894	1995	448373
2	ARANDA CELESTE BELEN	42675064	2000	448370
3	BARETTO BARBARA TRINIDAD	39328659	1996	448371
4	GOMEZ MARCOS DAVID	31702394	1985	448374
5	LEDESMA ALEJANDRA GISELLA	38864060	1995	448359
6	MOLINERO LORENA FERNANDA	26683169	1978	448375
7	QUIÑONES GIULIANA BELEN	36394796	1991	448372
8	SUARES KARINA SOLEDAD	38303408	1991	448376

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.14 12:50:43 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2443-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Noviembre de 2025

Referencia: Reincorporación - JACA, Josefina y otra.

VISTO el expediente EX-2024-15728904-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y su expediente vinculado, por los que tramitan las solicitudes de reincorporación a la Institución Policial, y

CONSIDERANDO:

Que el personal individualizado en el ANEXO ÚNICO, que forma parte integrante del presente acto administrativo, solicitó su reincorporación a la Institución Policial,

Que mediante las resoluciones que en cada caso se especifica en dicho ANEXO ÚNICO, se aceptó la baja voluntaria por razones particulares;

Que la Dirección de Sanidad informó que las peticionantes se encuentran aptas para desempeñar tareas propias de su Subescalafón;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración ha practicado la imputación para atender el gasto que originan las presentes reincorporaciones, informando las nomenclaturas correspondientes;

Que ha tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos;

Que las presentes solicitudes cuentan con el aval del Jefe de Policía;

Que la gestión que se propicia se encuadra en los artículos 69 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 150 y 151 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la reincorporación a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la notificación del presente acto, del personal individualizado en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-41706612-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de las presentes reincorporaciones será atendido conforme a la nomenclatura presupuestaria indicada en el citado ANEXO ÚNICO.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.11.18 17:22:12 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-41706612-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Noviembre de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO. Reincorporación - JACA, Josefina y otra.

ANEXO ÚNICO

Expediente EX-2024-15728904- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Josefina JACA (DNI 34.457.563 - Clase 1989), Legajo N° 413.796, de baja por Resolución N° 26/24.

Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 - prorrogado para Ejercicio 2025 por Decreto N° 3.681/24, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 170 - Categoría de Programa: PRG-01 ACT-03 - Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Expediente EX-2025-32183750- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Oficial del Subescalafón Servicios Generales Martina CABALLERO (DNI 44.045.204 - Clase 2001), Legajo N° 435.855, de baja por Resolución N° 738/25.

Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 - prorrogado para Ejercicio 2025 por Decreto N° 3.681/24, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 170 - Categoría de Programa: PRG-01 ACT-03 - Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.14 12:48:11 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2449-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Noviembre de 2025

Referencia: Retiro Obligatorio por Incapacidad Física - FIGUEROA, Abel Carlos y otros.

VISTO el expediente EX-2025-36286676-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y sus expedientes vinculados, mediante los cuales tramita el retiro obligatorio por incapacidad física de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó que los agentes presentan una incapacidad total y permanente no menor al sesenta y seis por ciento (66%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia y ajena al servicio;

Que dichos agentes registran más de veinticinco (25) años de antigüedad en la Institución;

Que, consecuentemente, corresponde disponer el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad física del personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO que se incorpora a la presente, a tenor de lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el retiro obligatorio por incapacidad física del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-40551271-GDEBA-DPRMSGP), que se incorpora a la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.11.18 17:22:37 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-40551271-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Noviembre de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO. Retiro Obligatorio por Incapacidad Física - FIGUEROA, Abel Carlos y otros.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	FIGUEROA ABEL CARLOS	25583939	024594	EX-2025-36286676- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	LAMAS ARIEL JESUS	23653386	023099	EX-2025-34672670- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	RODRIGUEZ DANIEL MANUEL	23118338	022043	EX-2025-36285947- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	WILSON MARCELO GASPAR	23373198	153627	EX-2025-38431643- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	VEYGA ANGEL ALFREDO	22801157	140405	EX-2025-36286123- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	SCARPIN GUILLERMO MAXIMILIANO	22578552	150209	EX-2025-38432601- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.06 19:47:41 -0300'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2450-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Noviembre de 2025

Referencia: Baja obligatoria por Incapacidad Física - DEL ZOTTO, Karina Gisela

VISTO el expediente EX-2025-38432419-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó el 9 de octubre de 2025 que la Oficial Subinspectora del Subescalafón Administrativo de la planta permanente de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, Karina Gisela DEL ZOTTO, Legajo N° 273, presenta una incapacidad total y permanente del 70% (setenta por ciento) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia y ajena al servicio;

Que la agente registra menos de veinticinco (25) años de antigüedad en la Institución;

Que, consecuentemente, corresponde disponer la baja obligatoria por incapacidad física de la agente DEL ZOTTO, de acuerdo a lo establecido en los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, de la Oficial Subinspectora del Subescalafón Administrativo de la planta permanente de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, Karina Gisela DEL ZOTTO, Legajo N° 273, en los términos de los artículos 61 del Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir a la Oficial Subinspectora del Subescalafón Administrativo de la planta permanente de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, Karina Gisela DEL ZOTTO, Legajo N° 273, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.11.18 17:22:41 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2471-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Noviembre de 2025

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares con Goce de Haberes - BARRIOS, Víctor Omar.

VISTO el expediente EX-2025-36885375-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita solicitud del Oficial del Subescalafón General Víctor Omar BARRIOS, de licencia especial por razones particulares con goce de haberes, por el término de seis (6) meses, y

CONSIDERANDO:

Que el agente BARRIOS revista en la Comisaría La Plata Seccional Decimosexta -Villa Ponsati-;

Que, de acuerdo con lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) - última parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-, excepcionalmente y por causas que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentadas, se podrá otorgar la licencia peticionada, por un lapso no superior a seis (6) meses;

Que durante el período en que el agente BARRIOS usufructúe la licencia especial mencionada, se encontrará en situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento de la solicitud y ha brindado su aval para el trámite en curso;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, con carácter excepcional, la licencia especial por razones particulares con goce de haberes y por el término de seis (6) meses, a partir de la notificación, al Oficial del Subescalafón General Víctor Omar BARRIOS (DNI 32.535.236 - Clase 1986), Legajo N° 410.626, en los términos de los artículos 44 inciso b) “Atención de familiares enfermos” y “Razones particulares” de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) - última parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, el Oficial del Subescalafón General Víctor Omar BARRIOS (DNI 32.535.236 - Clase 1986), Legajo N° 410.626, revistará en situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.11.18 17:23:56 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2472-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Noviembre de 2025

Referencia: Designación - VALENZUELA, Verónica Cecilia y otro/a.

VISTO los expedientes EX-2024-39516593-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-35808585-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-19372631-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 199/16 y N° 525/17;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-38822990-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.11.18 17:23:59 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-38822990-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Octubre de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación -VALENZUELA, Verónica Cecilia y otro/a.

ANEXO ÚNICO

JEFA SECCIÓN APOYO LOGÍSTICO (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA)

Subcomisaria del Subescalafón Comando Verónica Cecilia VALENZUELA (DNI 31.643.375 - Clase 1985), Legajo N° 164.610.

JEFE GABINETE ANTIDROGAS (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL MORÓN)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Cristian Marcos PARED (DNI 27.410.290 - Clase 1979), Legajo N° 278.

JEFA GABINETE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL, MINORIDAD Y BÚSQUEDA DE PERSONAS (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL MORÓN)

Oficial Subinspectora del Subescalafón Comando Carina Verónica VILLA (DNI 30.537.744 - Clase 1983), Legajo N° 183.235.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.10.27 10:42:37 -0300'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2477-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Noviembre de 2025

Referencia: Retiro Activo Voluntario - CUELLO, Mauro Oscar y otros/as.

VISTO los expedientes mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que los agentes reúnen los requisitos para obtener el pase a situación de retiro;

Que la gestión que se propicia se encuadra en los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que el Jefe de Policía ha otorgado su aval respecto de las solicitudes de retiro activo voluntario en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorias-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir de la notificación, el pase a situación de retiro activo voluntario del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-38043235-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.11.18 17:24:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-38043235-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Octubre de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO. Retiro Activo Voluntario con Porcentaje - CUELLO, Mauro Oscar y otros/as.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	CUELLO MAURO OSCAR	28252814	026912	EX-2025-35950137- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	SILMAN RITA ALEJANDRA	26754282	024617	EX-2025-35377505- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN TÉCNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	PELLEGRINO ADRIAN EDUARDO	23788170	152008	EX-2025-32183813- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	LUNATI CALVO CECILIA SUSANA	23888534	152025	EX-2025-33023142- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	RIGO EZEQUIEL MATIAS	27023083	024945	EX-2025-31871122- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL PRINCIPAL DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	MAIO PABLO NORBERTO	26873949	024307	EX-2025-33555656- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7	AYALA JUAN CARLOS	24323832	150013	EX-2025-31099320- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	BONAVITA ADOLFO HEBERTO	17392580	142787	EX-2025-33138217- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	FERNANDEZ CLAUDIA ALEJANDRA	25071268	152055	EX-2025-35763458- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
10	CARRERAS MARIA CAROLINA	20826550	133169	EX-2025-33556243- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	RISSO JOSE LUIS	26248827	158681	EX-2025-34106614- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
12	SAYHUEQUE DARIO DANIEL	16999769	150873	EX-2025-09414606- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
13	CARRIZO VICTOR GABRIEL	24538653	156966	EX-2025-25814572- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
14	FRESCA VICTORIA ELIZABETH	23609662	146239	EX-2025-34847519- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
15	SOTO MURRONE AGUSTINA VALERIA	29307889	158808	EX-2025-34526719- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.10.21 11:36:42 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2478-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Noviembre de 2025

Referencia: Retiro Activo Voluntario - CRISTADULAQUIS, Antonio Hernán y otros.

VISTO los expedientes mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión que se propicia se encuadra en los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que el Jefe de Policía ha otorgado su aval respecto de las solicitudes de retiro activo voluntario en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir de la notificación, el pase a situación de retiro activo voluntario del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-38043960-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.11.18 17:24:18 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-38043960-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Octubre de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO. Retiro Activo Voluntario Completo - CRISTADULAQUIS, Antonio Hernán y otros.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO MAYOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	CRISTADULAQUIS ANTONIO HERNAN	23590538	020962	EX-2025-37181137- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO MAYOR DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	VERGARA MARTIN	10071491	019025	EX-2025-34250521- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	ROLDAN WALTER DANIEL	23537691	021168	EX-2025-35162296- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	AMORIN MARCELO JOSE	16521036	140593	EX-2025-36860844- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	BARBELO LUIS FRANCISCO	17479485	140363	EX-2025-34880227- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	BEDOY MARCELO FABIAN	17349832	140418	EX-2025-35768077- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	BELMUDES GUSTAVO LUIS	16300981	147735	EX-2025-36379945- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	CANCINA JORGE FABIAN	17846996	140682	EX-2025-35690258- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	DODERO HUGO DANIEL	21001071	140738	EX-2025-34179484- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	FORMIGO VICTOR HUGO	21892192	140744	EX-2025-36449580- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	FUCILLO HECTOR FABIAN	18202545	140200	EX-2025-27755893- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	GODOY CARLOS LUIS	18072597	140467	EX-2025-35625416- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	LOPEZ ALBERTO EMIR	18162126	140454	EX-2025-36117395- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

14	LUGONES ROBERTO EUGENIO	21165787	140696	EX-2025-35758528-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	MOYANO ROBERTO JAVIER	21751226	140620	EX-2025-35572289-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	RUDE RAUL VICTOR	17917531	140364	EX-2025-35999872-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	TALPINI FERNANDO SERGIO	18147989	140433	EX-2025-37273217-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	VERDE EDUARDO OSCAR	21972530	140746	EX-2025-35705667-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	VILLAFÁÑE RAMON MARCELO	21432595	140756	EX-2025-36818600-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente	
20	MACHADO EDUARDO MIGUEL	17740294	140550	EX-2025-35180226-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente	
21	CABRAL VICENTE FELICIANO	16754467	138453	EX-2025-36163226-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente	
22	RIOS RUBEN RAMON	21582090	136120	EX-2025-33418199-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715124234
Date: 2025.10.21 11:38:11 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2479-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Noviembre de 2025

Referencia: Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - BIANCHI MARTÍNEZ, Claudia Verónica y otros/as.

VISTO el expediente EX-2025-34765866-GDEBA-DDPRYMGEMSGP -y sus expedientes vinculados, mediante los cuales se propicia regularizar la situación de revista de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, perteneciente a los Subescalafones Comando y General, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Sanidad dictaminó que los agentes individualizados en los ANEXOS I y II, que se incorporan a la presente, han perdido la aptitud para desempeñar actividades propias del personal de los Subescalafones Comando y General;

Que, a tenor de lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno en el expediente EX-2020-12707099-GDEBA-DDPRYMGEMSGP (Acta N° ACTA-2020-15247566-GDEBA-SLN4AGG), se determinará el alta en tareas no operativas para el personal policial que padezca lesiones o enfermedades que le impidan el ejercicio de las funciones propias de su grado y función, acorde a los plazos estipulados, sin distinguir carácter y calificación de la lesión,

quedando reservado lo previsto en los artículos 24 de la Ley N° 13.982 y 145 de su Reglamentación para los casos en que la incapacidad derive de enfermedad o lesiones sufridas en “acto de servicio”;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Administrativo del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-36250885-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Servicios Generales del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-36250896-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.11.18 17:24:22 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-36250885-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Octubre de 2025

Referencia: ANEXO I. Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - BIANCHI MARTINEZ, Claudia Verónica y otros/as.

ANEXO I

OFICIAL PRINCIPAL DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	BIANCHI MARTINEZ CLAUDIA VERONICA	32663634	168370	EX-2025-34765866- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2 FIOCCHI VIVIANA GISEL	37343087	200326	EX-2025-29136715- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3 CACERES MATIAS FABIAN	34416484	477033	EX-2025-29027876- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.10.07 20:01:12 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-36250896-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Octubre de 2025

Referencia: ANEXO II. Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - BIANCHI MARTINEZ, Claudia Verónica y otros/as.

ANEXO II

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1 ARQUEZ BEATRIZ ELIZABETH	31381494	162940	EX-2025-26217466- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2 BONETTI JULIANA	26048416	166872	EX-2025-34352327- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3 ALVEZ ANGEL EMANUEL	33590281	190076	EX-2025-01677316- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4 GOMEZ GIULIANA ANTONELA	38673895	188679	EX-2025-10411962- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5 SAAVEDRA CINTIA VANESA ESTHER	30632013	189991	EX-2025-34180212- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6 VILLARREAL ROMINA	28385272	177746	EX-2025-34746042- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7 BELTRAME ALEJANDRO RAUL	33564057	497383	EX-2025-34321290- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8 CORREA SOLANGE MARIA DEL ROSARIO	33133884	417832	EX-2025-34320671- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9 GIMENEZ AYELEN ABIGAIL	37987418	489460	EX-2025-34746359- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10 LANFREDI DANIELA LILIAN	30211227	483008	EX-2025-34566797- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11 LESCANO LAURA RAMONA	32081953	478452	EX-2025-34300313- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12 MAGGI FEDERICO DAVID	36467342	494512	EX-2025-34000930- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13 MARTIN CARLOS EZEQUIEL	35102420	196583	EX-2025-28162737- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

14	ORBE ALDANA NOEMI	38915303	477064	EX-2025-33954876-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	PARAVICINI GUSTAVO	33232649	475684	EX-2025-13828226-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	PONTI JESICA ROMINA	31186860	478456	EX-2025-25688878-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	ROLON GISELA ELIANA	30423303	192308	EX-2025-29983456-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	RUIZ MARIO ALAN DE JESUS	38607977	494244	EX-2025-10491575-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	SANDOVAL FERNANDO EZEQUIEL	34681976	198699	EX-2025-33911373-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	SANDOVAL IRIS ROMINA	33286319	483298	EX-2025-31545509-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	VASQUEZ MEZA LORENA ANALIA	38186928	488419	EX-2025-34553897-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente	
22	ALARCON RODRIGO MARTIN	19011830	498347	EX-2025-34363330-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	ALDERETE BRAIAN NICOLAS	43387308	419256	EX-2024-42693322-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	CHANCALAY MAILEN JORGELINA	36730368	420248	EX-2025-02362082-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
25	MONTAÑO ALEX ALCIDES	37807043	423367	EX-2025-33955884-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	VELAZQUEZ JENIFFER JAZMIN	39428037	428870	EX-2025-33988335-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715124234
Date: 2025.10.07 20:01:32 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2490-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Noviembre de 2025

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares con Goce de Haberes - SOSA, Lorena Vanesa.

VISTO el expediente EX-2025-37570134-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita solicitud de la Subcomisaría del Subescalafón Comando Lorena Vanesa SOSA, de licencia especial por razones particulares con goce de haberes, por el término de seis (6) meses, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Lorena Vanesa SOSA revista en la Comisaría Junín Seccional Primera;

Que, de acuerdo a lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) -última parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-, excepcionalmente y por causas que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentadas, se podrá otorgar la licencia peticionada, por un lapso no superior a seis (6) meses;

Que durante el período en que la agente SOSA usufructúe la licencia especial mencionada, se encontrará en situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento de la solicitud y ha brindado su aval para el trámite en curso;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, con carácter excepcional, la licencia especial por razones particulares con goce de haberes y por el término de seis (6) meses, a partir de la notificación, a la Subcomisaria del Subescalafón Comando Lorena Vanesa SOSA (DNI 30.573.146 - Clase 1983), Legajo N° 166.810, en los términos de los artículos 44 inciso b) “Atención de familiares enfermos” y “Razones particulares” de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) -última parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Subcomisaria del Subescalafón Comando Lorena Vanesa SOSA (DNI 30.573.146 - Clase 1983), Legajo N° 166.810, revistará en situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.11.18 17:24:57 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2491-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Noviembre de 2025

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares sin Goce de Haberes - SALAS, Elías.

VISTO el expediente EX-2025-34970293-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud del Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Elías SALAS, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que el agente SALAS revista en la Policía Departamental de Seguridad Ensenada, registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que, durante el período en que el agente goce de la licencia especial mencionada, se encontrará en situación de inactividad, conforme a lo establecido en el artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, al Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Elías SALAS (DNI 36.109.892 - Clase 1990), Legajo N° 413.897, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, el Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Elías SALAS (DNI 36.109.892 - Clase 1990), Legajo N° 413.897, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.11.18 17:24:59 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2496-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Noviembre de 2025

Referencia: Designación - FERNÁNDEZ, Benjamín Andrés y otro/as.

VISTO el expediente EX-2025-36231222-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en la Resolución N° 2.204/21;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable con relación a la jerarquía y, respecto a la Mayor del Subescalafón General Yanina Vanesa GUZZO, también del requisito del subescalafón requerido para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-38543062-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Comunicaciones, en los cargos que en cada caso se especifican, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-38543111-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable con relación a la jerarquía y, respecto a la Mayor del Subescalafón General Yanina Vanesa GUZZO (DNI 26.279.695 - Clase 1977), Legajo N° 154.601, también del requisito del subescalafón requerido para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.11.18 17:25:16 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-38543062-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Octubre de 2025

Referencia: ANEXO I. Designación - FERNANDEZ, Benjamín Andrés y otros/as.

ANEXO I

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Benjamín Andrés FERNANDEZ (DNI 24.332.071 - Clase 1975), Legajo N° 21.816, a quien se le limita a partir del 25 de septiembre de 2025, la designación en el cargo de Jefe División Patrimonial (Departamento Administrativo), dispuesta mediante Resolución N° 212/21.

Comisario del Subescalafón Comando Pablo Andrés YOTOFF (DNI 24.892.776 - Clase 1976), Legajo N° 27.483, a quien se le limita a partir del 23 de julio de 2025, la designación en el cargo de Jefe Sección Verificación de Interferencias Radioeléctricas (División Delitos Tecnológicos - Departamento Protocolos y Estadísticas), dispuesta mediante Resolución N° 264/12.

Mayor del Subescalafón General Yanina Vanesa GUZZO (DNI 26.279.695 - Clase 1977), Legajo N° 154.601, a quien se le limita a partir del 25 de septiembre de 2025, la designación en el cargo de Jefa de Sección Gestión y Control de Bienes (División Patrimonial), dispuesta mediante Resolución N° 450/23.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.10.23 17:35:01 -0300'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-38543111-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Octubre de 2025

Referencia: ANEXO II. Designación - FERNANDEZ, Benjamín Andrés y otros/as.

ANEXO II

JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES)

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Benjamín Andrés FERNANDEZ (DNI 24.332.071 - Clase 1975), Legajo N° 21.816.

JEFA DE DIVISIÓN INFRAESTRUCTURAS DE SITIOS (DEPARTAMENTO ENLACES Y SISTEMAS DE ENERGÍA)

Subcomisaria del Subescalafón Profesional María Cecilia BERTAZZO (DNI 24.040.583 - Clase 1974), Legajo N° 171.135.

JEFA DE DIVISIÓN PATRIMONIAL (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO)

Mayor del Subescalafón General Yanina Vanesa GUZZO (DNI 26.279.695 - Clase 1977), Legajo N° 154.601.

JEFE DE SECCIÓN VERIFICACIÓN DE INTERFERENCIAS RADIOELÉCTRICAS (DIVISIÓN DELITOS TECNOLÓGICOS)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Cristian Ariel DUARTE (DNI 31.944.504 - Clase 1985), Legajo N° 171.719.

JEFA DE SECCIÓN GESTIÓN Y CONTROL DE BIENES (DIVISIÓN PATRIMONIAL)

Oficial Subinspectora del Subescalafón Comando Daiana Agustina MORENO (DNI 37.058.761 - Clase 1992), Legajo N° 189.070.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.10.23 17:35:34 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regimenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2497-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Noviembre de 2025

Referencia: Designación - CORONEL, Adriana Vanesa y otros/as.

VISTO el expediente EX-2025-35087806-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Policía Científica, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 1.547/11, N° 199/16 y N° 1.599/22;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Policía Científica, en los cargos que en cada caso se especifican, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-38542846-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.11.18 17:25:19 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-38542846-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Octubre de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación - CORONEL, Adriana Vanesa y otros/as.

ANEXO ÚNICO

JEFA SECCIÓN FOTOGRAFÍA FORENSE Y VIDEOFILMACIÓN (SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA VIRREY DEL PINO - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA LA MATANZA)

Subcomisaria del Subescalafón Comando Adriana Vanesa CORONEL (DNI 28.918.212 - Clase 1981), Legajo N° 88.

JEFA SECCIÓN CIENCIAS NATURALES (DIVISIÓN QUÍMICA LEGAL - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA LA MATANZA)

Oficial Subinspectora del Subescalafón Administrativo Eliana Elizabeth ALVAREZ (DNI 34.484.471 - Clase 1989), Legajo N° 184.927.

JEFA SECCIÓN MECÁNICA FORENSE (DIVISIÓN CRIMINALÍSTICA - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA LA MATANZA)

Oficial Subinspectora del Subescalafón Comando Carla Claribel RIVADENEIRA (DNI 36.902.961 - Clase 1992), Legajo N° 188.099.

JEFE SECCIÓN DIBUJO DE ROSTRO (SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA VIRREY DEL PINO - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA LA MATANZA)

Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Rodolfo Andrés GRYGIEL (DNI 33.682.051 - Clase 1988), Legajo N° 188.986.

JEFA SECCIÓN CRIMINOLOGÍA Y ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO (DIVISIÓN CRIMINALÍSTICA - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA LA MATANZA)

Oficial Subayudante del Subescalafón Profesional Magali Noelia LOPEZ CERUZZI (DNI 36.813.121 - Clase 1990), Legajo N° 438.854.

JEFE SECCIÓN PLANIMETRÍA PERICIAL (SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA VIRREY DEL PINO - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA LA MATANZA)

Teniente del Subescalafón General Juan Ramón GALEANO (DNI 29.982.587 - Clase 1983), Legajo N° 179.424.

JEFE SECCIÓN ACCIDENTOLOGÍA VIAL (SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA VIRREY DEL PINO - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA LA MATANZA)

Teniente del Subescalafón General Jorge Darío SOGO (DNI 26.022.275 - Clase 1977), Legajo N° 179.616.

JEFA SECCIÓN BALÍSTICA FORENSE (SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA VIRREY DEL PINO - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA LA MATANZA)

Subteniente del Subescalafón General María Natalia PEREZ (DNI 31.232.350 - Clase 1984), Legajo N° 189.104.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715124234
Date: 2025.10.23 17:32:49 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2500-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Noviembre de 2025

Referencia: Readequación orgánica funcional de las Policías en el partido de La Matanza.

VISTO el EX-2024-08069050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia una readequación orgánica funcional de las Policías en el partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.482, de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, organizó a las distintas Policías en áreas, entre ellas, a las Policías de Seguridad y las Policías de Investigaciones (artículo 2° incisos 1° y 2°);

Que, además, la citada Ley establece en el artículo 4° que el Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, con facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento;

Que el Decreto N° 141/20 creó la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía, con sus respectivos cargos y funciones, transfiriendo al ámbito de la primera a las Superintendencias de las distintas especialidades, y al ámbito de la segunda las Superintendencias de Seguridad Regionales (artículos 1°, 2°, 3° y Anexo II);

Que mediante la Resolución N° 219/20 se creó en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, la Superintendencia de Seguridad Región AMBA Oeste, entre otras, determinando su ámbito de responsabilidad operacional por partidos (artículo 2° y anexo I);

Que a través de la Resolución N° 341/20 se estableció una reestructuración integral de las unidades policiales de seguridad descentralizadas, estableciendo la unificación del mando, comando y control de las mismas, fijando el principio de planificación estratégica para optimizar el empleo de los recursos, enfocada sobre las áreas de las Policías de Seguridad, conllevando una serie de reformas orgánico-funcionales con base en las unidades policiales de conducción dependientes de la Subjefatura de Policía, denominadas Superintendencias de Seguridad Regionales, entre otras cuestiones, estableciendo sus funciones;

Que, asimismo, creó en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Región AMBA Oeste, la Policía Departamental de Seguridad La Matanza “Clase A” y las Subestaciones de Policía Departamental de Seguridad La Matanza Sur, Este y Oeste (artículos 3°, 10 y Anexo III);

Que a través de la Resolución N° 413/23 se estableció el cambio de denominación de las Comisarías del partido de La Matanza y determinó el ámbito de responsabilidad territorial de las Subestaciones de Policía Departamental de Seguridad La Matanza Sur, Este y Oeste;

Que mediante la Resolución N° 525/17 se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, determinando su estructura organizativa, contemplando en el ámbito de las Delegaciones Departamentales de Investigaciones en Función Judicial a las Subdelegaciones Departamentales de Investigaciones en Función Judicial (artículos 1°, 2° y Anexo I h);

Que por la Resolución N° 199/16 -y sus modificatorias- se fusionaron las Superintendencias de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado, en la “Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado”; y se crearon las Delegaciones y Subdelegaciones Departamentales de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, en armonía

con los Departamentos Judiciales, determinando sus ámbitos de responsabilidad operacionales por partidos (artículos 31, 34, Anexos IX y IX a);

Que, mediante la Resolución N° 2.113/21, se dejó sin efecto la fusión de las Superintendencias de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado dispuesta por la Resolución N° 199/16; se aprobaron el Nomenclador de Funciones y el Directorio de Competencias de ambas Superintendencias; y se establecieron sus estructuras organizativas (arts. 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y Anexos);

Que, asimismo, se dispuso que las “Delegaciones Departamentales de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado (D.D.I.T.D.I. y C.O.)” y las “Subdelegaciones Departamentales de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado (Sub D.D.I.T.D.I. y C.O.)” pasaran a denominarse “Delegaciones Departamentales de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas” y “Subdelegaciones Departamentales de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas”, manteniendo las áreas de responsabilidad operacional asignadas (art. 3°);

Que, mediante la Resolución N° 1.994/24, se creó la Superintendencia de Seguridad Región Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) Oeste II; se dispuso que la entonces Superintendencia de Seguridad Región AMBA Oeste pasara a denominarse Superintendencia de Seguridad Región AMBA Oeste I; y se estableció que su ámbito de responsabilidad operacional coincide con los límites político- administrativos de los partidos de Morón, Hurlingham, Ituzaingó, Merlo y La Matanza, conforme artículos 1°, 11 y 12;

Que, a fin de fortalecer la conducción superior operativa y el control de los recursos humanos y logísticos en el partido de La Matanza, deviene necesario adecuar y optimizar la planificación estratégica y la fijación de políticas en materia de seguridad, mejorando la coordinación y la supervisión de las unidades policiales de las distintas especialidades para incrementar la efectividad territorial;

Que, en ese marco y en atención a los principios de la Ley N° 13.482, la planificación estratégica policial debe considerar la densidad poblacional y la heterogeneidad de la realidad criminológica; por lo que corresponde optimizar el control operacional de los recursos y reorganizar las áreas de responsabilidad territorial asignadas, acercando los niveles de decisión y mando para brindar mayor capacidad de respuesta;

Que, para la implementación de dichas medidas, resulta oportuno y conveniente incrementar unidades de las Policías de Seguridad con injerencia en el partido de La Matanza y reordenar la distribución territorial reglamentariamente asignada a las Subestaciones de Policía Departamental de Seguridad La Matanza Sur, Este y Oeste, adecuando sus denominaciones;

Que, de manera complementaria, corresponde incrementar las unidades de las Policías de Investigaciones en Función Judicial y de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas con injerencia territorial en el partido de La Matanza, y fijar la base operativa de la Dirección de Investigaciones Delitos Federales en un sector del inmueble ubicado en la calle Monseñor López May N° 3303 del partido de La Matanza;

Que ha intervenido en el ámbito de su competencia la Superintendencia de Análisis Criminal y prestado su aval el Jefe de Policía;

Que se han expedido la Dirección Organización y Doctrina, la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda perteneciente al Ministerio de Economía;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482 -y modificatorias-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Región AMBA Oeste I, Policía Departamental de Seguridad La Matanza, las denominaciones de las

Subestaciones de Policía Departamental de Seguridad La Matanza Oeste y La Matanza Este, creadas por la Resolución N° 341/20, las que pasarán a denominarse Subestación de Policía Departamental de Seguridad La Matanza Norte y Subestación de Policía Departamental de Seguridad La Matanza Centro, respectivamente.

ARTÍCULO 2°. Modificar los ámbitos de responsabilidad territorial de las Subestaciones de Policía Departamental de Seguridad La Matanza Norte, La Matanza Centro y La Matanza Sur, conforme lo establecido en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-41370591-GDEBA-DOYDMSGP), que forma parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Crear, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Región AMBA Oeste I, Policía Departamental de Seguridad La Matanza, los Comandos de Patrullas (CP) La Matanza Norte y La Matanza Sur, y asignarles la categoría Clase “A”.

ARTÍCULO 4°. Crear dos (2) cargos de “Jefe/a de División Comando de Patrullas (CP)” para los Comandos de Patrullas (CP) clase “A” creados en el artículo 3°, uno (1) para cada Comando; cargos a ser desempeñados por personal policial con grado de Comisaria Inspectora o Comisario Inspector del Subescalafón Comando, conforme las funciones establecidas en la Resolución N° 341/20.

ARTÍCULO 5°. Disponer que el Comando de Patrullas (CP) La Matanza pase a denominarse Comando de Patrullas (CP) La Matanza Centro.

ARTÍCULO 6°. Crear, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Región AMBA Oeste I, Policía Departamental de Seguridad La Matanza, las Unidades de Policía de Prevención Local La Matanza Norte y La Matanza Sur, ambas de Clase “A”; establecer que sus ámbitos de responsabilidad operacional serán coincidentes territorialmente con los de las Subestaciones de Policía Departamental de Seguridad La Matanza Norte y La Matanza Sur, respectivamente.

ARTÍCULO 7°. Crear dos (2) cargos de “Jefe/a de División Unidad de Policía de Prevención Local” para las Unidades de Policía de Prevención Local clase “A” creadas en el artículo 6°, uno (1) para cada Unidad; cargos a ser desempeñados por personal policial con grado de Comisaria Inspectora o Comisario Inspector del Subescalafón Comando, manteniendo las funciones establecidas en la Resolución N° 341/20.

ARTÍCULO 8°. Disponer que la Unidad de Policía de Prevención Local La Matanza pase a denominarse Unidad de Policía de Prevención Local La Matanza Centro; y establecer que su ámbito de responsabilidad operacional será coincidente territorialmente con el de la Subestación de Policía Departamental de Seguridad La Matanza Centro.

ARTÍCULO 9°. Crear, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, Delegación Departamental de Investigación en Función Judicial La Matanza, las Subdelegaciones Departamentales de Investigación en Función Judicial La Matanza Norte, La Matanza Centro y La Matanza Sur; y establecer que sus ámbitos de responsabilidad operacional serán coincidentes territorialmente con los de las Subestaciones de Policía Departamental de Seguridad La Matanza Norte, La Matanza Centro y La Matanza Sur, respectivamente.

ARTÍCULO 10. Crear, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas La Matanza, las Subdelegaciones Departamentales de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas La Matanza Norte, Centro y Sur y determinar que sus ámbitos de responsabilidad operacionales serán coincidentes territorialmente con el de las Subestaciones de Policía Departamentales de Seguridad La Matanza Norte, Centro y Sur, respectivamente.

ARTÍCULO 11. Fijar, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado, como base operativa de la Dirección de Investigaciones Delitos Federales un sector del inmueble sito en la calle Monseñor López May N° 3303 del partido de La Matanza.

ARTÍCULO 12. Modificar parcialmente la Resolución N° 341/20 en lo relativo a denominaciones de dependencias, creación de unidades y cargos, conforme a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 13. Dejar sin efecto la Resolución N° 413/23.

ARTÍCULO 14. Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía, a la Subjefatura de Policía, a la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, a la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, a la Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado, a la Superintendencia de Análisis Criminal, a la Dirección Organización y Doctrina y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.11.18 17:25:29 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



ANEXO ÚNICO

**JEFATURA DE POLICÍA
SUBJEFATURA DE POLICÍA
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN AMBA OESTE I
POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD LA MATANZA
Ámbito de responsabilidad territorial**

1.- Subestación de Policía Departamental de Seguridad La Matanza Norte

- **Comisaría La Matanza Norte Seccional Primera San Justo**
(ex Comisaría La Matanza Oeste Seccional Primera San Justo)
- **Comisaría La Matanza Norte Seccional Segunda Ramos Mejía**
(ex Comisaría La Matanza Oeste Seccional Segunda Ramos Mejía)
- **Comisaría La Matanza Norte Seccional Tercera Villa Luzuriaga**
(ex Comisaría La Matanza Oeste Seccional Tercera Villa Luzuriaga)
- **Comisaría La Matanza Norte Seccional Cuarta Lomas del Mirador**
(ex Comisaría La Matanza Oeste Seccional Cuarta Lomas del Mirador)
- **Comisaría La Matanza Norte Seccional Quinta La Tablada**
(ex Comisaría La Matanza Oeste Seccional Quinta La Tablada)
- **Comisaría La Matanza Norte Seccional Sexta Villa Madero**
(ex Comisaría La Matanza Oeste Seccional Sexta Villa Madero)
- **Comisaría La Matanza Norte Seccional Séptima Villa Celina**
(ex Comisaría La Matanza Oeste Seccional Séptima Villa Celina)
- **Comisaría La Matanza Norte Seccional Octava Don Bosco**
(ex Comisaría La Matanza Oeste Seccional Octava Don Bosco)
- **Comisaría La Matanza Norte Seccional Novena Lomas del Millón**
(ex Comisaría La Matanza Oeste Seccional Novena Lomas del Millón)
- **Comisaría La Matanza Norte Seccional Décima Tapiales**
(ex Comisaría La Matanza Este Seccional Cuarta Tapiales)
- **Comisaría La Matanza Norte Seccional Decimoprimera Mercado Central**
(ex Comisaría La Matanza Este Seccional Octava Mercado Central)
- **Comisaría de la Mujer y la Familia La Matanza - San Justo**

2.- Subestación de Policía Departamental de Seguridad La Matanza Centro

- **Comisaría La Matanza Centro Seccional Primera Rafael Castillo**
(ex Comisaría La Matanza Este Seccional Primera Rafael Castillo)
- **Comisaría La Matanza Centro Seccional Segunda Isidro Casanova**
(ex Comisaría La Matanza Este Seccional Segunda Isidro Casanova)
- **Comisaría La Matanza Centro Seccional Tercera Ciudad Evita**
(ex Comisaría La Matanza Este Seccional Tercera Ciudad Evita)
- **Comisaría La Matanza Centro Seccional Cuarta San Carlos "Comisario Mayor Emilio García García"**

(ex Comisaría La Matanza Este Seccional Quinta San Carlos “Comisario Mayor Emilio García García”)

- **Comisaría La Matanza Centro Seccional Quinta San Alberto**
(ex Comisaría La Matanza Este Seccional Sexta San Alberto)
- **Comisaría La Matanza Centro Seccional Sexta Los Pinos**
(ex Comisaría La Matanza Este Seccional Séptima Los Pinos)
- **Comisaría La Matanza Centro Seccional Séptima Altos de Laferrere**
(ex Comisaría La Matanza Este Seccional Novena Altos de Laferrere)
- **Comisaría de la Mujer y la Familia La Matanza - Altos de Laferrere**

3.- Subestación de Policía Departamental de Seguridad La Matanza Sur

- **Comisaría La Matanza Sur Seccional Primera Gregorio de Laferrere**
- **Comisaría La Matanza Sur Seccional Segunda González Catán**
- **Comisaría La Matanza Sur Seccional Tercera Virrey del Pino**
- **Comisaría La Matanza Sur Seccional Cuarta Villa Dorrego**
- **Comisaría de la Mujer y la Familia La Matanza - Virrey del Pino**

IF-2025-41370591-GDEBA-DOYDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715124234
Date: 2025.11.12 17:28:03 -03'00'

FEDERICO NATALIO LOFEUDO
Director
Dirección Organización y Doctrina
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2506-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Noviembre de 2025

Referencia: Cambio de denominación Dirección Registro de Antecedentes Comisario General “Honoris Causa” Juan Vucetich.

VISTO el expediente EX-2025-25783636-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud de cambio de denominación de la Dirección Registro de Antecedentes, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia el cambio de denominación de la Dirección Registro de Antecedentes, adecuando la designación honorífica ya establecida, como Comisario General “Honoris Causa”, reafirmando su invaluable legado dentro de la fuerza, permitiendo continuar con el reconocimiento póstumo a su obra y el permanente homenaje al ilustre sabio Juan Vucetich;

Que mediante la Resolución N° 1.547/11 y modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Policía Científica, incorporando en su estructura a la Dirección Registro de Antecedentes;

Que a través de la Resolución N° 3.510/11, la Dirección Registro de Antecedentes pasó a denominarse Dirección Registro de Antecedentes “Comisario Juan Vucetich”;

Que por la Resolución N° 1.431/14, se estableció la designación honorífica del ilustre sabio Juan Vucetich como Comisario General “Honoris Causa”;

Que mediante la Resolución N° 178/25, se declaró el “Año 2025 - Homenaje al Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich” en el ámbito de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de conmemorarse el centenario de su fallecimiento el 25 de enero del actual año;

Que el cambio de denominación de la citada Dirección, readecuará la designación honorífica ya establecida, como Comisario General “Honoris Causa”, reafirmando su invaluable legado dentro de la fuerza, permitiendo continuar con el reconocimiento póstumo a su obra y el permanente homenaje al ilustre sabio Juan Vucetich, figura insigne y referente emblemático de esta Institución Policial;

Que se ha expedido la Dirección Organización y Doctrina;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la presente gestión;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y el artículo 4° de la Ley N° 13.482 -y modificatorias-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Policía Científica, el cambio de denominación de la Dirección Registro de Antecedentes “Comisario Juan Vucetich”, la que pasará a denominarse Dirección Registro de Antecedentes Comisario General “Honoris Causa” Juan Vucetich.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía, a la Superintendencia de Policía Científica y a la Dirección Registro de Antecedentes Comisario General “Honoris Causa” Juan Vucetich, pasar a la Dirección Organización y Doctrina y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.11.18 17:25:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2509-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Noviembre de 2025

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares sin Goce de Haberes - FERNÁNDEZ, Jennifer Daiana.

VISTO el expediente EX-2025-32346985-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud de la Sargenta del Subescalafón General Jennifer Daiana FERNANDEZ, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que la agente FERNANDEZ reviste en el Destacamento Turdera, registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que, durante el período en que la agente goce de la licencia especial mencionada, se encontrará en situación de inactividad, conforme a lo establecido en el artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, a la Sargenta del Subescalafón General Jennifer Daiana FERNANDEZ (DNI 37.252.468 - Clase 1993), Legajo N° 471.914, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Sargenta del Subescalafón General Jennifer Daiana FERNANDEZ (DNI 37.252.468 - Clase 1993), Legajo N° 471.914, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.11.18 17:25:58 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2511-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Noviembre de 2025

Referencia: Designación - OJEDA, Germán Ernesto y otro.

VISTO el expediente EX-2025-32055906-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Análisis Criminal, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación, a partir del 16 de septiembre de 2025, del Comisario del Subescalafón Profesional Germán Ernesto OJEDA, en el cargo de Jefe Sección Investigación y Soporte (División Investigación, Desarrollo y Soporte), en el que fuera designado mediante Resolución N° 1.174/17;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en la Resolución N° 632/21;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía y subescalafón requeridos para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 16 de septiembre de 2025, la designación del Comisario del Subescalafón Profesional Germán Ernesto OJEDA (DNI 21.782.648 - Clase 1970), Legajo N° 138.807, en el cargo de Jefe Sección Investigación y Soporte (División Investigación, Desarrollo y Soporte), dispuesta mediante Resolución N° 1.174/17.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de Jefatura de Policía, Superintendencia de Análisis Criminal, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-35800180-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía y subescalafón requeridos para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.11.18 17:26:06 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-35800180-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Octubre de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación - OJEDA, Germán Ernesto y otro.

ANEXO ÚNICO

JEFE DIVISIÓN CONTROL DE CALIDAD ANALÍTICA (COORDINACIÓN GENERAL DE ANÁLISIS CRIMINAL)

Comisario del Subescalafón Profesional Germán Ernesto OJEDA (DNI 21.782.648 - Clase 1970), Legajo N° 138.807.

JEFE SECCIÓN INVESTIGACIÓN Y SOPORTE (DIVISIÓN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y SOPORTE)

Teniente del Subescalafón Servicios Generales Leonardo Martín MALDONADO (DNI 30.487.419 - Clase 1979), Legajo N° 163.977.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.10.03 19:09:33 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2512-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Noviembre de 2025

Referencia: Designación - BARNECHE, Jesús Gabriel y otros.

VISTO los expedientes EX-2025-33089303-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-27480895-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-32362558-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2025-32300895-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Policía Científica, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación, a partir del 21 de agosto de 2025, del Comisario Inspector del Subescalafón Técnico Daniel Andrés CARABAJAL, en el cargo de Jefe Subdelegación Departamental de Policía Científica Virrey del Pino (Delegación Departamental de Policía Científica La Matanza), en el que fuera designado mediante Resolución N° 2.508/24;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en el marco de las Resoluciones N° 1.547/11, N° 199/16 y N° 1.599/22;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 21 de agosto de 2025, la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Técnico Daniel Andrés CARABAJAL (DNI 22.200.129 - Clase 1971), Legajo N° 26.109, en el cargo de Jefe Subdelegación Departamental de Policía Científica Virrey del Pino (Delegación Departamental de Policía Científica La Matanza), dispuesta mediante Resolución N° 2.508/24.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Policía Científica, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-35800221-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.11.18 17:26:09 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-35800221-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Octubre de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación - BARNECHE, Jesús Gabriel y otros.

ANEXO ÚNICO

**JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA VIRREY DEL PINO
(DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA LA MATANZA)**

Comisario del Subescalafón Comando Jesús Gabriel BARNECHE (DNI 25.260.674 - Clase 1976), Legajo N° 24.135.

**JEFE DIVISIÓN CUERPO MÉDICO (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
LOMAS DE ZAMORA - COORDINACIÓN CIENTÍFICA REGIONAL SUR)**

Subcomisario del Subescalafón Técnico Héctor David RUIZ (DNI 26.536.022 - Clase 1978), Legajo N° 160.689.

**JEFE SECCIÓN SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO (DIVISIÓN CRIMINALÍSTICA -
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA LA PLATA)**

Subcomisario del Subescalafón Administrativo Hermes Javier SANDOVAL (DNI 22.272.472 - Clase 1975), Legajo N° 162.123.

**JEFE SECCIÓN FOTOGRAFÍA FORENSE Y VIDEOFILMACIÓN (DIVISIÓN CRIMINALÍSTICA -
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA LA PLATA)**

Oficial Principal del Subescalafón Comando Pablo Ariel FERNANDEZ (DNI 28.868.445 - Clase 1981), Legajo N° 168.648.

JEFE SECCIÓN CRIMINOLOGÍA Y ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO (DIVISIÓN CRIMINALÍSTICA - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA SAN MARTÍN)

Oficial Ayudante del Subescalafón Profesional Fernando Javier MALDONADO (DNI 25.529.856 - Clase 1976), Legajo N° 188.595.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.10.03 19:10:36 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2514-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Noviembre de 2025

Referencia: Baja Obligatoria por Incapacidad Física - NATUCCI, Silvina Elisabet y otros/as.

VISTO los expedientes mediante los cuales tramita la baja obligatoria por incapacidad física de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó que el personal policial presenta una incapacidad total y permanente no menor al sesenta y seis por ciento (66%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia y ajena al servicio;

Que dichos agentes registran menos de veinticinco (25) años de antigüedad en la Institución;

Que, consecuentemente, corresponde disponer la baja obligatoria por incapacidad física de los agentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-35800259-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61 de la

Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.11.18 17:29:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-35800259-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Octubre de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja Obligatoria por Incapacidad Física - NATUCCI, Silvina Elisabet y otros/as.

ANEXO ÚNICO

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	NATUCCI SILVINA ELISABET	28722601	169070	EX-2025-33669521- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	HERNANDEZ ENRIQUE AGUSTIN	29408495	180378	EX-2025-33669437- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	BEHERAN LUCIA VICTORIA	31024018	193147	EX-2025-33673879- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	BLANCHE CARLOS DANIEL	31186659	488434	EX-2025-34672612- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	GAZZOLO MARIA BELEN	29443117	476812	EX-2025-33675802- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	RIOS BAZAN CINTHYA ELIZABETH	29956003	191067	EX-2025-34672710- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7 MELLADO MARIA ALEJANDRA	31318543	475233	EX-2025-33685465- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.10.03 19:11:46 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2528-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Noviembre de 2025

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares con Goce de Haberes - MERLINO, María Laura.

VISTO el expediente EX-2025-35144342-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita solicitud de la Oficial Subinspectora del Subescalafón Administrativo María Laura MERLINO, de licencia especial por razones particulares con goce de haberes, por el término de seis (6) meses, y

CONSIDERANDO:

Que la agente María Laura MERLINO reviste en la Subcomisaría Loma Negra;

Que, de acuerdo con lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) -última parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-, excepcionalmente y por causas que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentadas, se podrá otorgar la licencia peticionada, por un lapso no superior a seis (6) meses;

Que durante el período en que la agente MERLINO usufructúe la licencia especial mencionada, se encontrará en situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento de la solicitud y ha brindado su aval para el trámite en curso;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, con carácter excepcional, la licencia especial por razones particulares con goce de haberes y por el término de seis (6) meses, a partir de la notificación, a la Oficial Subinspectora del Subescalafón Administrativo María Laura MERLINO (DNI 31.526.664 - Clase 1985), Legajo N° 185.597, en los términos de los

artículos 44 inciso b) “Atención de familiares enfermos” y “Razones particulares” de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) -última parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Oficial Subinspectora del Subescalafón Administrativo María Laura MERLINO (DNI 31.526.664 - Clase 1985), Legajo N° 185.597, revistará en situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.11.18 17:30:35 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-854-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

Referencia: Resolución CC 9068

VISTO el expediente N° 21.100-882.740/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.068, en la que resulta imputada a la firma GIRAT HERMANOS S.R.L. y,

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 02 y 03, labrada el 10 de septiembre de 2021, personal policial constituido en un objetivo GRUPO GIRAT, perteneciente a la firma GIRAT HERMANOS S.R.L., sito en calle 44 N° 2261 de la localidad y partido de La Plata, se entrevistó con el señor Braian Agustín MILITELLO, DNI N° 41.131.085, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. El identificado se encontraba custodiando y protegiendo las personas y bienes del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento del labrado del acta tanto el personal como el objetivo identificados no se encontraban declarados;

Que debidamente emplazada la firma GIRAT HERMANOS S.R.L., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través su representante Lucas Nahuel GIRAT, DNI N° 38.706.901, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endiligada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma GIRAT HERMANOS S.R.L., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma GIRAT HERMANOS S.R.L., CUIT N° 30-71489173-8, con domicilio constituido en Plaza Paso N° 92, piso 7°, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE, Santiago
Date: 2025.11.20 15:40:34 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-855-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

Referencia: Resolución CC 11210

VISTO el expediente N° EX-2024-02489357-GDEBA-DPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.210, en la que resulta imputado el señor CARLOS ARIEL GIMENEZ y la firma MAYORISTA INTEGRALES ACCESO SUR S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 02 y 03, labrada el 26 de diciembre de 2023, personal policial constituido en un objetivo denominado AUTOSERVICIO MAYORISTA ACCESO SUR perteneciente a la firma MAYORISTA INTEGRALES ACCESO SUR S.R.L., sito en Tomás Flores N° 1534, de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, constató la presencia del señor Eduardo Ezequiel ESPÍNOLA, DNI N° 35.784.798 quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la firma. El identificado cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Área de Informes certificó que al momento del labrado del acta el objetivo identificado no se encontraba declarado;

Que debidamente emplazado, el señor CARLOS ARIEL GIMENEZ, DNI N° 24.315.084, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, y amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor CARLOS ARIEL GIMENEZ, DNI N° 24.315.084, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma MAYORISTA INTEGRALES ACCESO SUR S.R.L. ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar al señor CARLOS ARIEL GIMENEZ, DNI N° 24.315.084, con domicilio constituido en calle Santa Teresita N° 626 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

ARTÍCULO 3°. Sancionar a la firma MAYORISTA INTEGRALES ACCESO SUR S.R.L., CUIT N° 30-71460995-1, con domicilio en calle Tomás Flores N° 1534, de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 4°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.11.20 15:41:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-856-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

Referencia: Resolución CC 10096

VISTO el expediente N° EX-2023-03723624-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.096, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada COMMAND GROUP S.R.L. y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-575-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 22 de septiembre de 2025, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COMMAND GROUP S.R.L. con “suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos treinta y siete millones setecientos nueve mil setenta y seis con 60/100 (\$ 37.709.076,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297)” (sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2025-575-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 22 de septiembre de 2025, en el marco de la presente causa, interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada COMMAND GROUP S.R.L., con domicilio constituido en calle Reconquista N° 633 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.11.20 15:42:20 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-857-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

Referencia: Resolución CC 10963

VISTO el expediente N° EX-2E023-30907273-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 10.963, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada VANGUARD S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-383-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 28 de agosto de 2025, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada VANGUARD S.A. con “suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos treinta y siete millones setecientos nueve mil setenta y seis con 60/100 (\$ 37.709.076,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo comunicar en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación (artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297)” (sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2024-383-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 28 de agosto de 2025, en el marco de la presente causa, interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada VANGUARD S.A., con domicilio constituido en calle Ramón Carrillo (UF 27) N° 2381, piso 1, entre Rivadavia y Pueyrredón, de la localidad y partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.11.20 15:43:37 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-858-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

Referencia: Resolución CC 10172

VISTO el expediente N° EX-2022-34839731-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 10.172, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada BACCARAT SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-809-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 27 de octubre de 2025, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada BACCARAT SEGURIDAD S.R.L., con “suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y dos millones quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y tres con 50/100 (\$ 42.516.963,50), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires omitiendo comunicar en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de los requisitos exigidos por la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297)” (sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2025-809-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 27 de octubre de 2025, en el marco de la presente causa, interpuesto por la firma BACCARAT SEGURIDAD S.R.L., con domicilio social autorizado en calle Mongolfier N° 5196, de la localidad de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.11.20 15:44:18 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-859-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

Referencia: Resolución CC 10636

VISTO el expediente N° EX-2022-37967243-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.636, en la que resulta imputada la firma MATEU SPORTS S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-766-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 24 de octubre de 2025, se resolvió sancionar a la firma MATEU SPORTS S.A., con “multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)” (sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° Resolución N° RESO-2025-766-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 24 de octubre de 2025, en el marco de la presente causa, interpuesto por la firma MATEU SPORTS S.A., con domicilio constituido en calle 5 N° 619 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.11.20 15:44:47 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-860-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

Referencia: Resolución CC 9765

VISTO el expediente N° EX-2022-17275149-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.765, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada UNIFORM SECURITY S.R.L. y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 01 y 02 labrada el 18 de mayo de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Tolosa Pilar Concesionaria Chevrolet, sito en Colectora Oeste Ramal Pilar km 53, de la localidad y partido de Pilar, se constató la presencia del señor Iván Luciano MALMORIA, DNI N° 34.370.183, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada UNIFORM SECURITY S.R.L. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, no portando credencial habilitante en lugar visible;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada UNIFORM SECURITY S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 1692 de fecha 29 de julio de 2013;

Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección el objetivo no se hallaba declarado ante este Organismo;

Que debidamente emplazada, la empresa UNIFORM SECURITY S.R.L., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través del señor Raúl PARRA, DNI N° 16.546.319, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endiligada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa UNIFORM SECURITY S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo comunicar en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados al personal y al uso de credencial identificatoria en lugar visible, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17, 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 17 del Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada UNIFORM SECURITY S.R.L., CUIT N° 30-71409512-5, con domicilio constituido en calle Stephenson N° 5, de la localidad de Pablo Nogués, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y dos millones quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y tres con 50/100 (\$ 42.516.963,50), equivalente a diez (10) vigías, por haberse

acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y utilizando personal que no portaba credencial identificatoria en lugar visible al momento de la inspección (artículos 17, 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 17 del Decreto Reglamentario 1897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.11.20 15:45:26 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-861-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

Referencia: Resolución CC 10638

VISTO el expediente N° EX-2023-13749044-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.638, en la que resulta imputada a la firma CONSTRUCTORA ALMAJO NORTE S.R.L. y,

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 02 y 03, labrada el 23 de marzo de 2023, personal policial constituido en un objetivo DEPOSITO DE VEHICULOS, perteneciente a la firma CONSTRUCTORA ALMAJO NORTE S.R.L., sito en calle José Cortejarena N° 3636 de la localidad de La Reja, partido de Moreno. En tal oportunidad, la comitiva policial se entrevistó con el señor Fernando Gastón SANTILLAN, DNI N° 28.966.156, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. El identificado se encontraba custodiando y protegiendo las personas y bienes del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento del labrado del acta tanto el personal como el objetivo identificados no se encontraban declarados;

Que debidamente emplazada la firma CONSTRUCTORA ALMAJO NORTE S.R.L., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través su abogada Doctora Fernanda Soledad Mapis, quien amparada en el

derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma CONSTRUCTORA ALMAJO NORTE S.R.L., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma CONSTRUCTORA ALMAJO NORTE S.R.L., CUIT N° 30-71234509-4, con domicilio constituido en calle Uruguay N° 136, de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.11.20 15:45:59 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-862-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

Referencia: Resolución CC 10504

VISTO el expediente N° EX-2023-03734041-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.504, en la que resulta imputada la firma BENITEZ PAREDES LEONARDO y,

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 02 y 03, labrada el 03 de enero de 2023, personal policial constituido en un objetivo denominado SUPER LEO, perteneciente a la firma BENITEZ PAREDES LEONARDO, sito en calle 520 N° 7629 de la localidad y partido de La Plata. En tal oportunidad, la comitiva policial se entrevistó con el señor Juan Carlos JIMENEZ, DNI N° 17.875.486, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. El identificado se encontraba custodiando y protegiendo las personas y bienes del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento del labrado del acta tanto el personal como el objetivo identificados no se encontraban declarados;

Que debidamente emplazada la firma BENITEZ PAREDES LEONARDO, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través su titular señor Leonardo BENITEZ PAREDES, DNI N° 94.094.924, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma BENITEZ PAREDES LEONARDO, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma BENITEZ PAREDES LEONARDO, CUIT N° 20-94094924-7, con domicilio constituido en calle 58 N° 966 1/2, departamento 5, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.11.20 15:46:53 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-863-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

Referencia: Resolución CC 10947

VISTO el expediente N° EX-2022-24788151-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.947, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD ARTEMIS S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 01 y 02, labrada el 12 de julio de 2022, personal policial se constituyó en un objetivo denominado COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA S.A. sito en Ruta 34 y Ruta 6 de la localidad y partido de Luján. En tal oportunidad se constató la presencia del señor Marcos Enrique QUIROGA, DNI N° 27.589.730, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la firma SEGURIDAD ARTEMIS S.R.L., no portando credencial en lugar visible. Realizaba tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD ARTEMIS S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 310320 de fecha 31 de marzo de 2008, con domicilio social autorizado en calle Capitán Luján N° 1104 de la localidad y partido de La Plata;

Que debidamente emplazada, la empresa privada SEGURIDAD ARTEMIS S.R.L. no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa SEGURIDAD ARTEMIS S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, con personal que no portaba credencial identificatoria en lugar visible;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada, a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación, y control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la observancia de todos los recaudos y requisitos que hacen a al personal y al uso de credencial por parte de este, a riesgo de incurrir en la infracción tipificada en los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD ARTEMIS S.R.L., CUIT N° 30-71019848-5, con domicilio social autorizado en calle Capitán Luján N° 1104, de la localidad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos doce millones setecientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta y nueve con 05/100 (\$ 12.753.289,05) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, utilizando personal que no portaba credencial identificatoria en lugar visible (17 y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.11.20 15:47:28 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-864-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

Referencia: Resolución CC 10667

VISTO el expediente N° EX-2023-01031005-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.667, en la que resulta imputada a la firma ZEN S.A.I.C. y,

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 02 y 03, labrada el 02 de diciembre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado ZEN S.A.I.C. LOGISTICA, perteneciente a la firma ZEN S.A.I.C., sito en calle Estrada N° 1859, de la localidad de Villa Maipú, partido de San Martín. En tal oportunidad, la comitiva policial se entrevistó con el señor Ever GUZMAN MIRANDA, DNI N° 94.636.049, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. El identificado se encontraba custodiando y protegiendo las personas y bienes del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento del labrado del acta tanto el personal como el objetivo identificados no se encontraban declarados;

Que debidamente emplazada la firma ZEN S.A.I.C., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través del señor Edgardo Gerónimo ZEN, DNI N° 11.027.292, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma ZEN S.A.I.C., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma ZEN S.A.I.C., CUIT N° 30-51882158-6, con domicilio constituido en calle Estrada N°1859 de la localidad de Villa Maipú, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.11.20 15:48:16 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-865-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

Referencia: Resolución CC 11031

VISTO el expediente N° EX-2023-30414235-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.031, en la que resulta imputada la firma LNG OLIVIERI S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 02 y 03, de fecha 30 de junio de 2023, personal policial se constituyó en un objetivo denominado LNG OLIVIERI - NORA CENTER (AUTOPARTES), perteneciente a la firma LNG OLIVIERI S.A., sito en 2 de Abril de N° 1214, de la localidad de Paso del Rey, partido de Moreno. En tal oportunidad, constataron la presencia del señor Brian Martín DURISEK, DNI N° 38.589.926, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Cumplía tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la Autoridad de Aplicación informa que al momento del labrado del acta tanto el objetivo como el personal identificado, no se encontraban declarados ante el órgano de contralor;

Que debidamente emplazada la firma LNG OLIVIERI S.A., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de la señora María Teresa AGÜERO, quien amparada en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endiligada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma LNG OLIVIERI S.A., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma LNG OLIVIERI S.A., CUIT 30-71593030-3, con domicilio constituido en calle 115 N° 230, casillero N° 438, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35) equivalente a un (1) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.11.20 15:49:02 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-866-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

Referencia: Resolución CC 10243

VISTO el expediente EX-2022-27573644-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.243, en la que resulta imputada la firma ANDSER QUIMICA S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 01 y 02, labrada el 27 de julio de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado firma MAXI DESCUENTO (SUPERMERCADO), perteneciente a la firma ANDSER QUIMICA S.R.L., sito en Av. 14 N° 5151 de la localidad y partido de Berazategui, constató la presencia del señor Fernando Ariel GODOY, DNI N° 25.968.208, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo y el personal identificados no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada la firma ANDSER QUIMICA S.R.L. compareció a ejercer su derecho de defensa a través del señor Mariano Ángel GONZALEZ, DNI N° 27.074.828, quien amparado en el derecho constitucional que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma ANDSER QUIMICA S.R.L., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma ANDSER QUIMICA S.R.L., CUIT N° 30-68182315-4, con domicilio constituido en calle Lavalle N° 661 de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, con multa pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.11.20 15:49:52 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



LA MATANZA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

Referencia: Resolución CC 9733

VISTO el expediente N° EX-2022-13329349-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.733, en la que resulta imputada la firma ESTANCIA SAN ANTONIO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2023-626-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 30 de noviembre de 2023, se resolvió sancionar a la firma ESTANCIA SAN ANTONIO perteneciente al señor ANTONIO JOAQUIN REGUEIRA con “multa de pesos dos millones quinientos trece mil novecientos veintisiete con 61/100 (\$ 2.513.927,61) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)”;

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma ESTANCIA SAN ANTONIO perteneciente al señor ANTONIO JOAQUIN REGUEIRA, DNI N° 4.364.628, CUIT N° 20-04364628-2, con domicilio constituido en Ruta 205 km 117, de la localidad y partido de Lobos, provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires contra la Resolución N° RESO-2023-626-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 30 de noviembre de 2023, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.11.20 15:50:58 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-868-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

Referencia: Resolución CC 10961

VISTO el expediente N° EX-2023-47047316-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.961, en la que resulta imputada la firma DESCARTABLES CAROMAR S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 02 y 03, labrada el 18 de octubre de 2023, personal policial constituido en un objetivo denominado DESCARTABLES CAROMAR MAYORISTA, perteneciente a la firma DESCARTABLES CAROMAR S.A., sito en Colectora Gaona N° 4302 de la localidad y partido de Moreno. En tal oportunidad, la comitiva policial se entrevistó con el Esteban Daniel FERRANDINI, DNI N° 20.669.513, quien manifestó desempeñarse como vigilador de DESCARTABLES CAROMAR S.A. El identificado se encontraba custodiando y protegiendo las personas y bienes del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento del labrado del acta tanto el personal como el objetivo identificados no se encontraban declarados;

Que debidamente emplazada la firma DESCARTABLES CAROMAR S.A., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma DESCARTABLES CAROMAR S.A., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma DESCARTABLES CAROMAR S.A., CUIT N° 30-63213726-1, con domicilio en Colectora Gaona N° 4302 de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.11.20 15:52:04 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Disposición

Número: DISPO-2025-34-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

Referencia: EX-2025-17882493--GDEBA-DDPRYMGEMSG - Mario Antonio YANNINO

VISTO EX-2025-17882493- -GDEBA-DDPRYMGEMSG, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 inciso b del Capítulo VI del Código de Ética Bomberil (Disposición N°04/07 DGDC), establece que esta Dirección Provincial es la Segunda Instancia para la presentación de recursos en materia disciplinaria;

Que por medio del presente tramita el recurso presentado por Mario Antonio Yannino contra la DISPO-2025-30-GDEBA-DPDCMSGP, ante la Dirección Provincial de Defensa Civil en fecha 4 de noviembre de 2025;

Que indica que interpone “apelación jerárquica” contra la mencionada disposición, dictada por la Dirección Provincial de Defensa Civil, en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70, para su elevación al Sr. Ministro de Seguridad de la provincia de Buenos Aires;

Que como antecedente, se desprende que en fecha 23 de octubre de 2025, la Dirección Provincial de Defensa Civil emitió la DISPO-2025-30-GDEBA-DPDCMSGP, mediante la que se dispuso rechazar el recurso de apelación interpuesto por Mario Antonio YANNINO, contra la sanción de baja disciplinaria que le había sido aplicada;

Que tal decisión fue notificada al Sr. YANNINO en fecha 29 de octubre de 2025 mediante PD-2025-38871615-GDEBA-DSPBVMSGP, constando cédula diligenciada en orden 111;

Que en relación al recurso interpuesto por el nombrado, la Disposición N° 01/04 indica en el artículo 145, segundo párrafo “Contra la decisión de la Dirección General de Defensa Civil se podrán interponer los recursos que prevé la ley de procedimientos administrativos de la Provincia de Buenos Aires.;

Que el Código de Ética Bomberil, aprobado mediante Disposición N° 04/07, refiere en el artículo I-009 “GARANTÍAS” inciso B que: “Su tratamiento deberá ajustarse al procedimiento establecido por este Código.”; inciso F “Todo fallo podrá apelarse en las instancias que establece este Código.”; inciso I “Las causas y los fallos **no podrán ser apelados ni derivados a ningún fuero que los previstos en el Sistema Bomberil** de la Provincia de Buenos Aires, con la sola excepción si se tratara de la comisión de delitos.”;

Que llamada a intervenir, Asesoría General de Gobierno se expidió mediante ACTA-2025-41633303-GDEBA-DLSEGAGG, refiriendo que: “*Se destaca que la Disposición N° 4/07 de la Dirección General de Defensa Civil, aprobó el Código de Ética Bomberil para los Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires. El mismo establece los hechos y conductas que atentan contra la filosofía y normas de ética en que se fundamenta el Código de Ética Bomberil (faltas e infracciones), determina sanciones y regula el procedimiento sumarial.*”;

Que asimismo, indicó que “El Capítulo I, apartado 009 titulado “GARANTÍAS”, precisa que dicho Código garantiza en el tratamiento y juzgamiento de las infracciones el irrestricto cumplimiento de las normas que enumera, entre las que se encuentran los incisos: b) Su tratamiento deberá ajustarse al procedimiento establecido por este Código, y f) Todo fallo podrá apelarse a las instancias que establece este Código.”;

Que por otra parte, expresó que “En dicho marco se advierte que con el dictado de la Disposición N° 4/07, aprobatoria del Código de Ética Bomberil - C.E.B.- y lo dispuesto en su Capítulo VI.073, se sustituyen las previsiones en materia recursiva contenidas en la Disposición N° 1/04, al establecerse un nuevo régimen especial que contiene las impugnaciones descriptas precedentemente.”;

Que en virtud de ello, concluyó que “esta Asesoría General de Gobierno es de opinión que la situación disciplinaria del bombero voluntario Mario Antonio YANNINO ha quedado resuelta con carácter definitivo con el dictado de la DISPO-2025-30-GDEBA-DPDCMSGP, **encontrándose agotada la instancia recursiva**, atento lo previsto por el Capítulo VI, Punto 73 inciso b) del Código de Ética Bomberil (conf. criterio vertido en expediente 21100-606089/15).”;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° de la Ley N° 10.917 y concordantes y el artículo 142 subsiguientes y concordantes de la Disposición N°01/04 de la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de apelación interpuesto por Mario Antonio YANNINO contra la DISPO-2025-30-GDEBA-DPDCMSGP, por los motivos expuestos en los considerandos, quedando agotada la instancia recursiva.

ARTÍCULO 2°. Notificar a Mario Antonio YANNINO, DNI 26.767693, a Bomberos Voluntarios de Maipú y a la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios. Registrar, dar al Boletín Informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime
Date: 2025.11.20 13:00:45 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabian Alejandro Jaime Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Disposición

Número: DISPO-2025-35-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

Referencia: EX-2023-39582243--GDEBA-DDPRYMGEMSGP- RECURSO SOCIEDAD DE BBVV DE GENERAL RODRIGUEZ.

VISTO el EX-2023-39582243- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 inciso b del Capítulo VI del Código de Ética Bomberil (Disposición N°04/07 DGDC), establece que esta Dirección Provincial es la Segunda Instancia para la presentación de recursos en materia disciplinaria;

Que por medio del presente tramita la solicitud efectuada por Rocío Micaela PARRA, bombera voluntaria de General Rodríguez, ante la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Que refiere que el cuartel de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez no ha dado cumplimiento al fallo del Tribunal Federativo de fecha 27 de agosto de 2022, en el que se dispuso revocar la resolución del Tribunal

Institucional de Acción individual de fecha 28 de agosto de 2018, dejando sin efecto la sanción de baja disciplinaria aplicada a la mencionada;

Que indica que desde la Institución le informaron que el Jefe de Cuerpo habría presentado apelación a dicho fallo, no siendo notificada de ello por medio fehaciente;

Que manifiesta que al consultar ante la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires -entidad de segundo grado a la que se encuentra afiliado el cuartel de referencia-, el Director de Ética le refirió que la apelación presentada por el Jefe de Cuerpo había sido elevada “por medio de correo oficial” a la Dirección Provincial de Defensa Civil en fecha 21 de abril de 2023;

Que al respecto, ante la consulta efectuada por la bombera voluntaria, se realizó una compulsa en esta Dirección, de la que no se encontró el ingreso de la apelación referida;

Que en virtud de ello, se solicitó a Bomberos Voluntarios de General Rodríguez que informe si presentó recurso alguno ante el fallo del Tribunal Federativo de fecha 27 de agosto de 2022, en el que se revocó la sanción de baja disciplinaria impuesta a la Srita. PARRA Rocío Micaela;

Que asimismo, a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires, se le solicitó que en caso de contar con la apelación referida, la misma sea elevada conjuntamente con las actuaciones labradas, debiendo ingresar las mismas por ante mesa de entrada de la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Que en respuesta a ello, la Institución de primer grado informó que en fecha 22 de diciembre de 2022 presentaron recurso de apelación para que el Tribunal Federativo lo eleve a la Dirección Provincial de Defensa Civil, mientras que la Federación remitió las actuaciones solicitadas en fecha 7 de noviembre de 2023;

Que como antecedente, surge que tramitó en esta Dirección el expediente N° 21.100-357.283/19, que fue resuelto mediante DISPO-2020-25-GDEBA-DPDCMSGP de fecha 19 de agosto de 2020 -digitalizado y vinculado al presente en órdenes 49 y 50-;

Que del mismo se desprende que la Sra. Rocío PARRA solicitó oportunamente la intervención de esta Dirección, motivo de haber sido sancionada con la pena de baja disciplinaria, contra la que presentó recurso de apelación ante el Órgano Federativo, que lo rechazó por haber sido presentado en forma extemporánea;

Que habiendo tomado intervención Asesoría General de Gobierno, mediante ACTA-2020-02621001- GDEBA-SLN4AGG, expuso que (...) *“se ha omitido su tratamiento como denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 párrafo 2 del decreto 7647/70”*;

Que seguidamente, la Dirección Provincial de Defensa Civil declaró admisible el recurso incoado por la bombera voluntaria Rocío PARRA, y dio intervención al Órgano federativo para que ratifique o rectifique fundadamente el rechazo por extemporaneidad, debiendo tratar el recurso como una denuncia de ilegitimidad, ello mediante la Disposición ya citada;

Que en lo sucesivo, se realizaron las notificaciones pertinentes y se procedió al archivo de la pieza referenciada;

Que frente a la consulta efectuada por la bombera y las solicitudes realizadas a las instituciones de primer y segundo grado, se desprende que luego de lo dispuesto por la Dirección provincial de Defensa Civil, la Federación interviniente constituyó nuevo Tribunal Federativo para dar tratamiento correspondiente;

Que en fecha 27 de agosto de 2022, el mencionado tribunal resolvió revocar el fallo del Tribunal Federativo de Acción Individual de fecha 24 de noviembre de 2018 que declaró extemporáneo el recurso presentado por la imputada y tratarlo como denuncia de ilegitimidad;

Que asimismo, decidió revocar el fallo del Tribunal Institucional de Acción individual de fecha 28 de agosto de 2018, dejando sin efecto la sanción de baja disciplinaria aplicada a la mencionada;

Que seguidamente, resolvió aplicar una sanción de 770 días de suspensión agravada a la imputada (orden 48 páginas 37/41);

Que frente a ello, el Jefe de Cuerpo de la Sociedad Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez, conjuntamente con el presidente de la institución, presentaron recurso de apelación contra el referido fallo, alegando principalmente que el Tribunal que lo dictó es distinto al que intervino en el sumario de origen, entendiendo que resulta ser incompetente para entender en el caso (orden 48 páginas 65/76);

Que al respecto, manifiestan también que no fueron observados los plazos establecidos para la tramitación, que no se designó nuevo defensor a la Sra. PARRA, y respecto al tratamiento como denuncia de ilegitimidad, refieren que tal instituto no se encuentra receptado en la legislación bomberil;

Que solicitan que se revoque la decisión del Tribunal Federativo de fecha 27 de agosto de 2022;

Que en una nueva intervención, Asesoría General de Gobierno se expidió mediante ACTA-2023-499009014-GDEBA-DLSEGAGG realizando requerimientos previos a emitir dictamen, motivo por el que se libraron correspondientes cedulas de notificación, a los fines de que se cumplimente el requerimiento;

Que en Fecha 6 de junio de 2025 -ante una nueva solicitud por parte de esta Dirección-, se remitió el sumario disciplinario completo, incluida la apelación de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez contra el fallo del Tribunal Federativo, que fue vinculado en orden 254;

Que con posterioridad, el Órgano Asesor solicitó -mediante ACTA-2025-26958087-GDEBA-DLSEGAGG "*procede conferir traslado de los agravios expresados a Rocío Micaela PARRA por el plazo que al efecto se fije, habida cuenta las manifestaciones en su presentación obrante en orden 2 y a fin resguardar debidamente su derecho de defensa.*"

Que en ese marco y luego de haber sido notificada, la bombera mencionada contestó el traslado conferido, encontrándose vinculado en orden 311;

Que llamada a intervenir nuevamente, Asesoría General de Gobierno se expidió mediante ACTA-2025-39330752-GDEBA-SLN4AGG, indicando que "*En cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, se estima que resultan insuficientes para revertir la decisión adoptada. En cumplimiento de la DISPO-2020-25-GDEBA-DPDCMSGP (v. orden 50, págs. 129/132), se conforma el Tribunal Federativo, sin que las objeciones relativas a su conformación resulten atendibles. En cuanto al acuse de irregularidades en el procedimiento sumarial, cabe destacar que en las distintas etapas producidas no se registra ni verifica la ausencia de los recaudos procedimentales prescriptos por la normativa de aplicación, vale decir, la configuración de algún vicio de entidad que torne observable el acto atacado, habiéndose garantizado en todo momento el derecho de defensa y el debido proceso, sin que la estricta observancia de los plazos para la instrucción y resolución del sumario, por sí solo, permita arribar a una conclusión contraria.*"

Que asimismo, refirió que "*se señala que los presupuestos para que la nulidad proceda son la ausencia de un elemento esencial para la validez del acto, la presencia de un perjuicio a reparar y la existencia de una norma jurídica que determine la configuración de ese acto nulo, además de perseguir una finalidad práctica para quien la alega, dado que no procede declarar la "nulidad por la nulidad misma"*"

Que finalmente, concluyó "*corresponde a la Dirección Provincial de Defensa Civil dictar el acto administrativo que rechace el recurso de apelación interpuesto Sociedad Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez contra la sentencia dictada el 27/08/22 por el Tribunal Federativo de Acción Individual interviniente, acto que deberá ser notificado de modo fehaciente*"

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° de la Ley N° 10.917 y concordantes y el artículo 142 subsiguientes y concordantes de la Disposición N°01/04 de la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la Sociedad Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez contra la sentencia dictada por el Tribunal Federativo de Acción Individual de fecha 27 de agosto de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar a Rocío Micaela PARRA, DNI 42.593.229, a la Sociedad Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez y a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires. Registrar, dar al Boletín Informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime
Date: 2025.11.20 13:01:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabian Alejandro Jaime Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad



EDUARDO JAVIER ALONSO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

**NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. CONSULTAS: Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314. Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar**



SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- LARGEL SARCIAT GABINO DE LA CRUZ: Caratulada "ABIGEATO". Secuestro de tres equinos. 1) Macho, de 5 años de edad, alzada 1,53mts., pelaje alazán, de nombre "El Pilu", marcado a fuego en el cuarto izquierdo con el N° 20 y en el cuarto derecho con el N° 57, marca tipo cordón en la cara, calzado medio en la pata trasera izquierda y herrado de manos. 2) Yegua, alzada 1,52mts., pelaje alazán, de nombre "Lunar", marcada a fuego en el cuarto izquierdo con el N° 20 y en el cuarto derecho con el N° 64, marca tipo cordón en la cara y herrada de manos. 3) Yegua, de 5 años de edad, pelaje zaino, alzada 1,52mts., de nombre "La Pimienta", marcada a fuego en el cuarto derecho con el N° 58 y en el cuarto izquierdo con el N° 20, marca tipo lucero en la cara, calzada media en las cuatro patas y herrada de manos. Solicitarla Comando de Prevención Rural General Rodríguez. Interviene U.F.I. N° 10 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez. I.P.P. N° 19-01-005985-25/00.



Lunar



El Pilu



Pimienta

2.- MARTINEZ FERRARIO CLARA FRANCISCA: Caratulada "ABIGEATO". Secuestro de dos equino de deporte Polo. 1) Yegua, de 13 años de edad, pelaje zaino tapado mestizo , marcada "244" en anca derecha, remolino en la frente, remolino detrás de las dos orejas, remolino en ventral de la garganta, alzada: 1,60 mts. 2) Yegua, 8 años de edad, pelaje zaino, pampa (careta), marcada "723" en anca izquierda, calzada en las dos patas derechas, alzada 1,50 mts. Solicitarla Comando de Prevención Rural General Rodríguez. Interviene U.F.I. N° 09 Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez. I.P.P. N° 19-01-006943-25/00.



"244"



"723"



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- TAVOLARO ORTIZ PATRICIO EDUARDO: argentino, de 49 años, DNI N° 25.440.161, nacido el día 16/06/1976. Mismo resulta ser de contextura física media, 1,79mts. de altura aproximadamente, tez blanca, cabello oscuro corto y ojos verdes. Como seña particular tiene cicatrices en muñeca y en mejilla ambas lado derecho, además posee tatuajes, uno en mano izquierda de un símbolo y otro en gemelo del mismo lado. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 25 a cargo Dr. Mainardi Martín, Secretaría Única a cargo Dra. Lopez Romina. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONA COOP. CV01C". ACTUACIONES SUMARIALES N° 898763/2025.



2.- GONZALEZ MOSCHES ARIADNA LUZ: argentina, de 24 años, DNI N° 42.300.505, nacida el día 09/12/1999. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Justicia Nacional – Juzgado Civil N° 77 a cargo Dra. Ulian, Secretaría Única a cargo Dr. Mohr. Caratulada "DILIGENCIA JUDICIAL EN EXPEDIENDTE 33666/2024". ACTUACIONES SUMARIALES N° 1275/2025.



3.- DUARTE VILLALBA LLILIANA ELIZABETH: de nacionalidad paraguaya, 30 años, Documento Extranjero N° 6.366.438, nacido el día 03/06/1995. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,70mts. de altura aproximadamente, tez trigueña y cabello negro largo. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 48 a cargo Fiscal Dr. Fernández, Secretaría Única a cargo del Dr. Amenotti. Caratulada "AVERIGUACIÓN - ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONAS COOP CV 4B". ACTUACIONES SUMARIALES N° 1286/2025.



4.- VIGGIANO SERGIO ADRIAN: argentino, de 41 años de edad, DNI N° 30.860.737, nacido el día 08/03/1984. Mismo resulta ser de 1,80mts. de altura, tez blanca y cabello corto castaño con canas. Como seña particular posee tatuajes en ambos brazos y faltante de un diente delantero. Padece esquizofrenia. Quien fue visto por última vez el día 19/11/2025 en inmediaciones de la Clínica Flores de Buenos Aires. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 13 a cargo Dr. Roma, Secretaría Única a cargo Dr. Evers. Caratulada "AVERIGUACIÓN - ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONA - COOP CV 7C". ACTUACIONES SUMARIALES GAP N° 888068/2025.



5.- CAHUAYA PABLO: argentino, DNI N° 43.033.419, nacido el día 23/11/2000. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,65mts. de altura, tez trigueña, cabello corto negro y ojos marrones oscuros. Quien fue visto por última vez el día 24/11/2025 cuando se retiró sin alta médica del Hospital Fernández de Buenos Aires, vistiendo remera blanca, pantalón largo deportivo negro y zapatillas deportivas negras. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 44 a cargo Dr. Recchini, Secretaría a cargo Dra. Rongo. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONA - COOP CV 14C". ACTUACIONES SUMARIALES N° 1283/2025.



6.- ORSI DANIEL ALEJANDRO: argentino, de 46 años, DNI N° 27.712.365, nacido el día 21/10/1979. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 06 a cargo Dr. Cubria, Secretaría Única a cargo Dra. Ustarroz. Caratulada "AV. DE ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONA COOP CRIA 7C". ACTUACIONES SUMARIALES N° 1276/2025.



7.- SPERLE MASCOBETRO HORACIO DANIEL: argentino, de 26 años, DNI N° 41.867.846, nacido el día 28/05/1999. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,85mts. de altura aproximadamente, tez trigueña, cabello negro corto y ojos marrones. Quien fue visto por última vez vistiendo remera manga corta gris, pantalón negro de algodón estilo deportivo y zapatillas blancas con el logo de "Lacoste". Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 52 a cargo Dra. Monteleone, Secretaría Única a cargo Dra. Negrete. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONA COOP. CV03C". ACTUACIONES SUMARIALES N° 897438/2025.



8.- GUARAGLIA NATALIA VERONICA: argentina, de 44 años, DNI N° 28.630.767, nacida el día 29/01/1981. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 25 a cargo Dr. Mainardi, Secretaría Única a cargo Dra. López Romina. Caratulada "AV. DE ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONA COOP. CRIA 1F". ACTUACIONES SUMARIALES N° 1277/2025.



9.- BAYARRES QUINTANA MARCOS MARCELO: de 48 años de edad, desocupado, DNI N° 93.057.453, nacido el día 18/05/1977. Quien fue visto por última vez el día 23/11/2025 a las 06:00hs. aproximadamente, saliendo de su domicilio sito en calle Yerbal N° 6377 esquina Risso Patron CABA. Solicitarla Comisaría Vecinal 09-B de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires Jefe de Policía de la Ciudad. Caratulada "OTROS - EXPEDIENTE CONSTANCIA". ACTUACIONES SUMARIALES N° 896432/2025.



10.- TEVEZ LEANDRO MAXIMILIANO: argentino, de 33 años, DNI N° 38.671.501, nacido el día 18/05/1992. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,75mts. de altura, tez blanca, cabello castaño oscuro con una franja rubia. Como seña particular posee tatuajes, uno cerca del hombro que reza "MADRE" con un signo infinito, otro en muñeca que reza "FRANCESCA" con una corona arriba y otros "THEO CALEV", "BAUTISTA", además presenta lunar en lado izquierdo del ojo. Quien fue visto por última vez el día 22/11/2025, vistiendo buzo con capucha y cierre verde agua, remera, joggings negro y zapatillas azules con inscripción "Adidas". Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 02 a cargo Dr. Vismara, Secretaria Única a cargo del Dr. Forte. Caratulada "AVERIGUACIÓN - ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONA - COOP. CV 5A". ACTUACIONES SUMARIALES GAP N° 899810/2025.



11.- VEGA VELIZ MARIA LAURA: nacionalidad boliviana, de 29 años, DNI N° 93.983.363, nacida el día 12/04/1996. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,55mts. de altura aproximadamente, tez morena y cabello negro. Quien se retiró de su domicilio sito calle Barrio Rivadavia II (ex 1-11-14), manzana 48, casa 87 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 13/11/2025, vistiendo remera manga larga bordo, jeans azul y un bolso negro. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 06 a cargo Dr. Cubria, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ustaroz. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONA COOP. CV07C". ACTUACIONES SUMARIALES GAP N° 899937/2025.



12.- GUTIERREZ FRANCISCA FLORA: argentina, jubilada, DNI N° 93.668.414, nacida el día 25/07/1944. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,50mts. de altura y tez blanca. Quien se retiró de su domicilio el día 26/11/2025 entre las 17 y 21hs., sito en calle Colectora Av. Gral. Paz N° 10968 Caba, vistiendo remera celeste, pantalón marrón claro y ojotas. Solicitarla Comisaría Vecinal 09-B de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Ministerio Público de la Nación – Ministerio Público Fiscal – Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 42 – Secretaría Única a cargo del Dr. Velarde, Secretaria Única a cargo de la Dra. Fabiani. Caratulada "ETAPA PRELIMINAR - AVERIGUACION DE PARADERO". ACTUACIONES SUMARIALES N° 902514/2025.



13.- BRIZUELA MANASZCZUK MARTIN AGUSTIN: Mismo resulta ser de 1,70mts. de altura, tez trigueña, cabello negro corto y ojos negros. Quien se retiró del Hospital Lucio Melendez de Adrogue, vistiendo remera negra. Padece esquizofrenia, en estado de angustia. Solicitarla Comisaría Islas Malvinas de Almirante Brown.



14.- LOPEZ NANCY REBECA: argentina, instruida, de 19 años, DNI N° 47.307.707, nacida el día 17/03/2006. Misma resulta ser de contextura física delgada, tez blanca y cabello negro largo. Como seña particular posee tatuaje con flores en brazo derecho. Quien el día 13/11/2025 se retiró de su domicilio sito en calle Benito Sabasto N° 1419 Monte Grande en horas de la tarde. Padece problemas de conducta y consumo. Solicitarla Comisaría Esteban Echeverría Ira. – Monte Grande. Interviene U.F.I. N° 04 Descentralizada de Esteban Echeverría, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Fiscalía. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE PARADERO”. DTE. RIOS ALBA LUCILA. IPP 07-03-021298-25/00.



QUIENES HACEMOS EL BOLETÍN INFORMATIVO

JEFE DIVISIÓN BOLETÍN INFORMATIVO

Crio. Inspector Alejandro POZO MARCOLLA

Ariel Mario Esteban BISJARRA
Silvana Regina REDIGONDA
Tomás GARCÍA

JEFA SECCIÓN REDACCIÓN Y ARCHIVO

Subcria. María Belén TETTAMANZI

Rosana Carina COTLEROFF
Silvia Inés POLITANO

JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA

Of. Subinspector Alexis Nicolás MARTINEZ

Rubén Darío CABO
Santiago Raúl PIÑEYRO
María Alejandra GIANNELLI

CONSULTAS: Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314.
Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletinformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

